



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
13:26
19 AGO 2024
OP
DIRECCIÓN DE CABILDO

“2024, año de los pueblos Yumanos, pueblos originarios y de las personas afromexicanas”

Regidores

Núm. de Oficio /NFMA-084 R/003/2024.

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. 19 de Agosto del 2024.

RECIBIDO
19 AGO 2024
SECRETARÍA GENERAL

LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELANGO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, la que suscribe Regidora presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envió a usted el siguiente:

Dictamen IX-TDE/GL-002/2024 de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico y la Comisión de Gobernación y Legislación relativo a la propuesta de Modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa”

H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
D 19 AGO 2024 **O**
ESPACHADO
REGIDORES



REGIDORES

MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

C. c. p. archivo
MJSP*





[Handwritten signature]

**COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN**

DICTAMEN IX-TDE/GL-002/2024

Asunto: Modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California. Playas de Rosarito, Baja California, a 16 de agosto de 2024.

DICTAMEN IX-TDE/GL-002/2024 DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

En fecha 13 de Agosto del presente año y con número de oficio: NFMA-071 R/003/2024, se convocó a reunión de trabajo conjunto de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico, así como la Comisión de Gobernación y Legislación, para el análisis, discusión y votación correspondiente para la iniciativa de la **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**, por lo que se somete a consideración del Cabildo el presente:

[Handwritten initials]

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, fracciones I, II, IV y X; 89, 90, fracción III; numeral 98, fracción I; del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, así como en términos de:

[Handwritten initials]

I. FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 76 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; también los ordinales 1, 3, 5, fracción IV, 9, fracciones II y IV; 18 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y en consonancia con los arábigos 71, fracciones I y V; y en consonancia con los preceptos 82, 86, fracciones I, II, IV y X; y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; estas Comisiones son competentes jurídicamente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso el **DICTAMEN IX-TDE/GL-002/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente, con base en los siguientes:

II. ANTECEDENTES.

- 1- Con fecha del 13 de agosto del año en curso, fue entregada la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, por parte de la Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, Mtra. Norma Fernanda Montoya Agramont, para la lectura y análisis del mismo.
- 2- En la fecha señalada en el punto anterior, se convocó para el día 15 de agosto del presente año, a la reunión de trabajo de las Comisiones de: Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, para revisión, análisis y discusión de la Propuesta de Modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California. (ANEXO I)
- 3- Por lo tanto, con fecha del 15 de agosto de 2024, se llevó a cabo la sesión de trabajo de estas Comisiones, donde se contó con la presencia de las y los regidores: C. Luisa Barba Camacho en representación del Lic. Carlos Albino Moreno Ávila, C.P. Karely Guadalupe Leal Ramos, C. Angélica Serrano en representación del Regidor Miguel Ángel Moreno Ávila. También estuvieron presentes los Consejeros de COTUCO Playas de Rosarito, el Presidente de COTUCO Playas de Rosarito, César Rivera González, el Presidente de CCDER, Lic. Juan Santana Bosquett; en representación del Director General del Centro Metropolitano de Convenciones Baja Center, el Lic. David Roberto Ledezma Velazco; así como el personal adscrito al COTUCO Playas de Rosarito: Silvia María Dagnino Montaña, Encargada de Despacho; Lic. Saúl Eduardo Alvarez

Rojas, Gerente de Promoción y Publicidad; Lic. Horacio Bayardo Cardoso, Promotor y Karla Patricia Ruelas Marquez, Asistente.

- 4- Al efecto, en la fecha referida en el punto anterior, durante la reunión de trabajo de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, se revisó y analizó puntualmente la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, se comentaron los principales cambios a la estructura y los nuevos departamentos administrativos propuestos, así como la importancia de la expansión del Organismo y las respectivas ventajas de contar con ello en el COTUCO Playas de Rosarito.
- 5- Ahora bien, con fecha del 15 de agosto del presente año, previo envío mediante correo electrónico de la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, a las Regidoras y Regidores pertenecientes a las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico así como la de Gobernación y Legislación, también se remitió al Órgano interno de Control Municipal, Dirección Jurídica y a las y los Consejeros del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California; se revisaron y tomaron en cuenta las propuestas así como observaciones del mismo. Cabe precisar que no se obtuvieron propuestas, por lo cual se determinó que la propuesta de modificación es factible, operativamente viable y define puntualmente atribuciones, facultades y responsabilidades de las y los servidores públicos involucrados.

Es por lo anterior que, en términos de lo que establecen los numerales 70, 71 y 86, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, es que se procedió a realizar el presente Dictamen. En atención a la siguiente:

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Se debe considerar a Playas de Rosarito, Baja California, como un Municipio con una actividad turística importante, así mismo lleva a cabo una impecable administración pública municipal fortalecida por la experiencia que brinda la continuidad.

Somos un municipio reconocido a nivel nacional e internacional por la seguridad, el éxito logrado en eventos artísticos y culturales, convenciones, deportivos y la belleza del mismo.

Por lo anterior, se considera de manera fundada que existe una necesidad de ampliación, profesionalización y designación de responsabilidades administrativas acordes a la operatividad actual del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California. Es por ello de la necesidad de actualizar, ampliar y proponer la respectiva modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, en el cual se establece facultades, diversas atribuciones y procedimientos administrativos, con el fin de poder concretar y cumplir con los objetivos de manera coordinada, sistemática y en cumplimiento de las normas jurídicas aplicables.

Es por lo anterior, que se tiene a bien exponer y poner a consideración la siguiente:

IV. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
(ANEXO II)

Con base en las siguientes:

V. CONSIDERACIONES.

A) Estas Comisiones consideran viable y factible la Propuesta de Modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, en virtud de los siguientes consideraciones:

- 1- Es indispensable contar con la normatividad actualizada conforme a la realidad práctica de los procesos administrativos llevados a cabo, lo anterior con el fin de llevar a cabo el correcto funcionamiento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, así como ampliar los departamentos administrativos a fin de ser más específicos en sus responsabilidades, tener claridad de las atribuciones y actividades de cada uno de los departamentos que integran el referido Comité.
- 2- Se considera que posterior al respectivo análisis y discusión de la Propuesta de mérito, fue dado el visto bueno de las y los Consejeros y el Personal integrantes del COTUCO Playas de Rosarito, Baja California.

Por lo tanto, se expone el respectivo:

VI. RÉGIMEN

TRANSITORIO.

Con base al punto anterior, el Acuerdo de Modificación al Reglamento Municipal de referencia, estas Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, consideran viable, así como factible y adecuado el contenido del Régimen Transitorio propuesto.

VII. RESOLUTIVO.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de estas Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y la de Gobernación y Legislación, tienen a bien considerar los siguientes:

VIII. PUNTOS DE ACUERDO.

PRIMERO: Se aprobó y autorizó por mayoría de votos la propuesta de modificación del Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, mismo que entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, como quedó establecido en el articulado transitorio.

SEGUNDO: Se autoriza e instruye a la Secretaría General del Honorable IX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la publicación de la Modificación al Reglamento Interior del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California.

**COMISIÓN DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO**



**MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA
AGRAMONT
PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
LEGISLACIÓN**



**LIC. CARLOS ALBINO
AVILA SANTOS
PRESIDENTE**



**C.P. KARELY GUADALUPE LEAL
RAMOS
SECRETARIA**



**LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO
SECRETARIA**



**MIGUEL ANGEL MORENO AVILA
VOCAL DE AMBAS COMISIONES**



ANEXO I

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DÍA

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 13:00 HRS. EN LA SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN"

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
3. Bienvenida por parte de la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont;
4. Análisis y discusión de la propuesta de modificación al **Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO** de Playas de Rosarito B.C.
5. Votación para la aprobación de la propuesta de Modificación del Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B.C.
6. Asuntos generales;
7. Lectura de acuerdos y observaciones;
8. Clausura de la sesión.




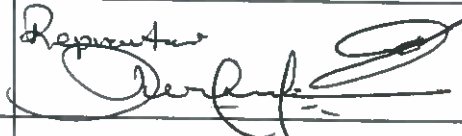

REUNIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR LA REGIDORA NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.

TEMA:

-Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B.C.

FECHA: 15 DE AGOSTO DEL 2024

NOMBRE	FIRMA
MAD. NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico	
C.P. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS Secretaria de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	
C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA Vocal de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	
Vocal de la Comisión de Gobernación y Legislación	P.A.
LIC. CARLOS ALVINO AVILA SANTOS Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación.	P.D.
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO Secretaria de la Comisión de Gobernación y Legislación.	
LIC. JOSE FRANCISCO SIGLER PINEDA Tesorero Municipal	
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO Directora de Jurídico	
L.E. JAIME IBARRA ACEDO Síndico Procurador Municipal	
C. Cesar Rivera González Presidente de COTUCO	
C. Hilda Araceli Brown Figueredo Presidente Municipal de H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito	

NOMBRE	FIRMA
Lic. Octavio Machado Presidente de CANIRAC Rosarito	
C.P. Gustavo Arturo Torres Ramírez Presidente CCE Rosarito	
Lic. Manuel Padrés Pérez-Verdía Presidente Asoc. Mex. De Hoteles y Moteles	
Lic. Martha Mendoza Delegada de la Zona Metropolitana de Turismo B.C.	
Lic. Juan Santana Bosquett Presidente CCDER	
Lic. Maria de Jesús Maldonado Delegada CANACO Rosarito	
C.P. Andrés Gómez Nájera Presidente de AFAMARO	
Lic. Mar Picazo Presidente AMPI Rosarito	
Lic. Daniel Gutiérrez Director General del Centro Metropolitano de Convenciones, Baja Center.	
Lic. Gabriela Rincón Titular de Oficina de Atención a Residentes Extranjeros	
Norma Leticia Nuño Gilbert Presidenta de Ruta del Medano	
Jesús Armando Esquivel Amaro Presidente de Cañón Rosarito A.C.	
Erick Castellanos Cerro Coronel parque ecoturístico	
Marcela Soto Presidente APIR	
Saúl Alvarez COYUCO RTO.	

Handwritten blue marks on the right margin, including a large stylized symbol at the top, several checkmarks, and a signature at the bottom.



MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C., reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las _____ horas del día 15 de Agosto de 2024, la Comisión Turismo y Desarrollo Económico en conjunto con la Comisión de Legislación y Gobernación, presidida por la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont, relativo al tema:

-Análisis y discusión de la propuesta de modificación al Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO de Playas de Rosarito B.C.

PUNTOS DE ACUERDO:

Se realiza bienvenida por parte de la Presidenta de la comisión, para proceder al sig. punto al orden del día propuesta de mod. al reglamento.

Se hace presentación y justificación del plan de reforma así como la visión del destino de Rosarito

Principales modificación organigramas, departamentos y funciones.



Reunión de trabajo Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación

Playas de Rosarito a 15 de Agosto del 2024.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO: Muy buenas tardes regidoras y regidores integrantes de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico, y de Gobernación y Legislación, a las Consejeras y Consejeros del Comité de Turismo y Convenciones, Sindicatura, Jurídico, Tesorería y Transparencia sean todas y todos bienvenidos, siendo las _____ horas damos por iniciada esta sesión de trabajo.

REGIDORA SECRETARIA NOS APOYA A DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: Integrantes de las Comisiones de "Turismo y Desarrollo Económico" y "Gobernación y Legislación" solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia:

NOMBRE	ASISTENCIA
✓ NORMA FERNANDA MONTOYA AGRAMONT Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico	✓
KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS Secretaria de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.	✓
CARLOS ALVINO AVILA SANTOS Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación.	✓
STEPHANIE GAY PEQUEÑO Secretaria de la Comisión de Gobernación y Legislación.	Ausente
MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA Vocal de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación.	✓

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, dada la asistencia de los integrantes de la comisión hago de su conocimiento que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión de trabajo.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Regidora Secretaria me apoya dar lectura al orden del día para la aprobación del mismo.

✓ **SECRETARIA DE LA COMISIÓN:** Integrantes de las Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación procederé a dar lectura del orden día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso;
3. Bienvenida por parte de la Regidora Norma Fernanda Montoya Agramont;
4. Análisis y discusión de la propuesta de modificación al **Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO** de Playas de Rosarito B.C.
5. Votación para la aprobación de la propuesta de Modificación del **Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B.C.**
6. Asuntos generales;
7. Lectura de acuerdos y observaciones;
8. Clausura de la sesión.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: Se somete a votación el orden del día de manera económica sírvanse a manifestar su voto levantando la mano.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: presidenta de la comisión le informo que el orden del día se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de las comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Una vez desahogados los primeros 2 puntos del orden del día procederé al tercer punto:

Palabras de bienvenida...

Con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86, fracciones III y IV, 90 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Playas de Rosarito, Baja California, daremos seguimiento puntual al orden del día aprobado.

Agradezco por su presencia y atención a esta convocatoria y dando continuidad al trabajo legislativo de esta Comisión en torno a la modificación del Reglamento del COTUCO, agradezco de antemano sus aportaciones, mismas que enriquecen y legitiman nuestra tarea.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Regidora Secretaria continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: El siguiente punto es el cuarto; Análisis y discusión de la propuesta de modificación al **Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones COTUCO** de Playas de Rosarito B,C.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: El pasado martes 13 de agosto se les hizo llegar la propuesta de modificación al Reglamento, ¿Me gustaría saber si alguien gusta hacer alguna pregunta y/o aportación?.

Iniciamos con la revisión, la regidora secretaria nos apoya tomando nota de las modificaciones y/o observaciones pertinentes.

LECTURA, ANALISIS Y DISCUSION

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Una vez terminado el análisis de la Propuesta de la modificación al Reglamento de COTUCO, (Si hubo observaciones: con las debidas modificaciones

) regidora secretaria le solicito leer el siguiente punto en el orden del día.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: El siguiente punto es el quinto; Votación para la aprobación de la propuesta de Modificación del **Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B.C.**

Se somete a votación la propuesta de Reforma del Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B. C.

Favor de levantar su mano si están a favor.

Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico le informo que el punto de Acuerdo es _____ por _____ de votos de los integrantes de la Comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación y Legislación.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Regidora secretaria continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: El siguiente punto es el sexto; Asuntos generales.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Algún asunto general... regidora secretaria pasemos al siguiente punto.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: El siguiente punto es el séptimo; Lectura de Acuerdos y observaciones.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Regidora secretaria, nos apoya leyendo los acuerdos y observaciones.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: (dar lectura a los acuerdos y observaciones)...

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Regidora secretaria nos apoya con la lectura del siguiente punto.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: El siguiente y último punto en el orden del día es la clausura de la sesión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias a todos por su asistencia y su participación, siendo la 1:53 p.m. nos apoya clausurando esta primera sesión de trabajo.

Que tengan un excelente día. Buenas tardes!




ANEXO II

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten mark in blue ink on the right side of the page.

Handwritten mark in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.






**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DENOMINADO COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE
ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
(COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento Municipal tiene por objeto fijar las bases para la organización y funcionamiento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, que en lo sucesivo y para efecto del presente ordenamiento jurídico se denominará: "COTUCO".

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Reglamento Municipal se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
- II. **Consejo:** Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Playas de Rosarito, Baja California;
- III. **Corredor turístico:** Vías de conexión entre las zonas urbanas, las áreas, los complejos, los centros, los conjuntos, los atractivos turísticos, los puertos de entrada del turismo receptivo y las plazas emisoras del turismo interno, que funcionan como el elemento estructurador del espacio turístico; 
- IV. **Destino:** El destino principal de un viaje turístico se define como el lugar visitado que es fundamental para la decisión de realizar el viaje;
- V. **Destino turístico:** Un destino turístico es un espacio físico, con o sin una delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una agrupación de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor turismo, y una unidad básica de análisis del sector. Un destino incorpora a distintos agentes y puede extender redes hasta formar destinos de mayor magnitud. Es además inmaterial, con una imagen y una identidad que pueden influir en su competitividad en el mercado; 
- VI. **Ecoturismo:** El ecoturismo es un tipo de actividad turística basado en la naturaleza en el que la motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere 

- procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema;
- VII. **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
- VIII. **Innovación Turística:** La innovación es la introducción de un componente nuevo o perfeccionado que aporte ventajas materiales e inmateriales a los agentes del turismo y a la comunidad local, que mejore el valor de la experiencia turística y las competencias clave del sector turístico y que potencie, por lo tanto, la competitividad turística y/o la sostenibilidad. La innovación turística puede aplicarse verbigracia, a destinos turísticos, productos turísticos, tecnología, procesos, organizaciones y modelos de negocio, destrezas, arquitectura, servicios, herramientas y/o prácticas de gestión, mercadotecnia y mercadeo, comunicación, funcionamiento, aseguramiento de la calidad y fijación de precios;
- IX. **Ley:** Ley de Turismo del Estado de Baja California;
- X. **Municipio:** Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
- XI. **Presidenta(e) Municipal:** Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California;
- XII. **Producto Turístico:** Un producto turístico es una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de mercadotecnia o mercadeo de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes. Un producto turístico se comercializa a través de los canales de distribución, que también fijan el precio, y tiene un ciclo vital;
- XIII. **Regiones Turísticas:** Territorio que cuenta con unas características concretas que resultan de interés para el turista por su entorno natural, su enclave, su historia, su cultura, su climatología, entre otras;
- XIV. **Registro Nacional y Estatal de Turismo:** Catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, podrán contar con información sobre los prestadores servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.
- XV. **Sector turístico:** El "sector turístico", según el Sistema de Cuentas Nacionales de Turismo, es la agrupación de unidades de producción en diferentes industrias que suministran los bienes y servicios de consumo que demandan los visitantes.

Esas industrias se denominan "industrias turísticas" porque las adquisiciones de los visitantes o turistas representan una proporción tan considerable de su oferta que, en ausencia de visitantes o turistas, su producción dejaría de existir en cantidades significativas;

- XVI. **Turista:** Persona que visita o recorre un país o lugar por placer;
- XVII. **Turismo de aventura:** El "turismo de aventura" es un tipo de turismo que normalmente tienen lugar en destinos con características geográficas y paisajes específicos y tiende a asociarse con una actividad física, el intercambio cultural, la interacción y la cercanía con la naturaleza. Esta experiencia puede implicar algún tipo de riesgo real o percibido y puede requerir un esfuerzo físico/o mental significativo. El turismo de aventura incluye por lo general actividades al aire libre como el alpinismo, el montañismo, el "puenting", la escalada, el "rafting", el piragüismo, la navegación en kayak, el barranquismo, la bicicleta de montaña, el senderismo o el buceo. Hay también algunas actividades de turismo de aventura que pueden practicarse en espacios cerrados;
- XVIII. **Turismo de bienestar:** El turismo de bienestar es un tipo de actividad turística que aspira a mejorar y equilibrar los ámbitos principales de la vida humana, entre ellos el físico, el mental, el emocional, el ocupacional, el intelectual y el espiritual. La motivación primordial del turismo de bienestar es participar en actividades preventivas, proactivas y de mejora del estilo de vida, como la gimnasia, la alimentación saludable, la relajación, el cuidado personal y los tratamientos curativos;
- XIX. **Turismo cultural:** El turismo cultural es un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos/productos culturales, materiales e inmateriales, de un destino turístico. Estos atractivos/productos se refieren a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones;
- XX. **Turismo deportivo:** El turismo deportivo es un tipo de actividad turística que se refiere a la experiencia viajera del turista que, o bien observa como espectador, o bien participa activamente, en un evento deportivo que implica por lo general actividades comerciales y no comerciales de naturaleza competitiva;
- XXI. **Turismo de montaña:** El turismo de montaña es un tipo de actividad turística que tiene lugar un espacio geográfico definido y delimitado como son las colinas o montañas, con características y atributos inherentes a un determinado paisaje, una topografía, un clima, una biodiversidad (flora y fauna) y una comunidad local. Engloba un amplio espectro de actividades de ocio y deporte al aire libre;

- XXII. **Turismo Nacional:** El turismo nacional abarca el turismo interno y el turismo emisor, a saber, las actividades realizadas por los visitantes residentes dentro y fuera del país de referencia, como aparte de sus viajes turísticos internos o emisores;
- XXIII. **Turismo de negocios (relacionada con la industria de reuniones).** El turismo de negocios es un tipo de actividad turística en la que los visitantes viajan por un motivo específico profesional y/o de negocio a un lugar situado fuera de su lugar de trabajo y residencia con el fin de asistir a una reunión, una actividad o un evento. Los componentes clave del turismo de negocios son las reuniones, los viajes de incentivos, los congresos y las ferias. El término "industria de reuniones", en el contexto del turismo de negocios, reconoce la naturaleza industrial de esas actividades. El turismo de negocios puede combinarse con cualquier otro tipo de turismo durante el mismo viaje;
- XXIV. **Turismo rural:** El turismo rural es un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés; y
- XXV. **Visitante:** Un visitante es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitado. Un visitante interno (receptor o emisor) se clasifica como turista (o visitante que pernocta), o como visitante del día (o excursionista) en caso contrario.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 3.- La persona que ocupa el cargo de **Directora o Director General** deberá ser ciudadana mexicana, en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; acreditar estudios de nivel superior - licenciatura, contar con Título y Cédula Profesional, de preferencia contar con especialidad o maestría a fin a la actividad Turística y experiencia en materia de Administración Pública, contar con pasaporte vigente y dominio del idioma inglés en un nivel intermedio.

Será nombrada(o) por la Junta Directiva previa convocatoria y selección de por lo menos tres candidatos; los currículos de dichos candidatos por conducto de quien desempeñe el cargo de Presidente Ejecutivo se habrán de someter a consideración por la persona titular de la Presidencia Municipal; una vez revisados los expedientes de las y los candidatos se presentarán a la Junta Directiva, quien por mayoría de votos elegirá a quien ocupe el cargo de Directora o Director General, lo cual deberá llevarse a cabo






dentro del primer trimestre del primer año de la Administración Pública Municipal y/o cuando se requiera.



La persona que ocupa el cargo de **Directora o Director General** entrará en funciones una vez elegido, y durará en su cargo por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto una vez cumplido el procedimiento de convocatoria para elegir a quien ocupe el cargo de Titular de la Dirección Mencionado en el presente ordenamiento.

Las ausencias temporales y suplencias de quien ocupe la Dirección General serán cubiertas por el o la funcionaria que el propio Directora o Director General designe, quien, en el desempeño de su encargo, quedará investido de las atribuciones y facultades que le sean conferidas en su designación, la cuales se definen en el Capítulo X de este ordenamiento.

ARTÍCULO 4.- La persona quien ocupe el cargo de **Directora o Director General** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Previa encomienda de quien desempeñe el cargo de Presidenta(e) Ejecutivo Municipal, llevar a cabo por sí o a través del personal a su cargo, las atribuciones del **COTUCO**, los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;
- II. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el Reglamento Interior del **COTUCO**, su organización general y manuales administrativos;
- III. Asistir a quien desempeñe el cargo de Presidenta(e) Ejecutivo con la presentación ante la Junta Directiva para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, campañas de promoción y publicidad, estrategias mercadológicas, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- IV. Atender las recomendaciones que emita el Consejo;
- V. Colaborar con quien desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo Municipal en la presentación ante la Junta Directiva y el Consejo, cuando el caso lo amerite, informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule quien tenga el cargo de comisaria o comisario;
- VI. Presentar ante la Junta Directiva los conceptos por derechos para el proyecto de la Ley de Ingresos del año fiscal que corresponda;
- VII. Designar y remover previa autorización de quien desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo a los funcionarios y personal del **COTUCO**, en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan, así como lo que establezca en presente ordenamiento jurídico;

- 
- 
- 
- 
- 
- VIII. Desarrollar, designar, supervisar, delegar las funciones administrativas y ejecutivas que requiera la operación del **COTUCO**;
- IX. Apertura y Administración de Cuentas Bancarias para el manejo transparente y eficiente de los recursos de acuerdo con las disposiciones fiscales y reglamentarias en la materia de manera mancomunada con quien desempeñe el cargo de Presidenta(e) Ejecutivo;
- X. Apoyar a quien desempeñe el cargo de Presidenta(e) Ejecutivo en la celebración de convenios, gestiones, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del **COTUCO**, previa autorización de la Junta Directiva y de las recomendaciones y solicitudes que para tal efecto emita el Consejo;
- XI. Representar al **COTUCO** como apoderado legal para actos de dominio cuando así lo determine la Junta Directiva y/o o Presidente Ejecutivo;
- XII. Fungir como mandatario general del **COTUCO** para actos de administración, pleitos y cobranzas, con todas las facultades inherentes al mandato y las especiales que conforme a la ley requieran de tal naturaleza, otorgándole enunciativa más no limitativamente las siguientes: promover y contestar demandas, denuncias o querellas, así como desistirse de las mismas; otorgar el perdón y realizar convenios que beneficien y salvaguarden el interés del **COTUCO**; ocurrir y desistirse del juicio de amparo; substituir el presente mandato, todo o en parte, en la persona del titular de la Dirección Jurídica del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, o de los profesionista en Derecho que al efecto designe la Junta Directiva en lo casos legales que se encuentre involucrado el **COTUCO**;
- XIII. Organizar y llevar el seguimiento de las reuniones del Consejo, a convocatoria de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o Presidencia Ejecutiva;
- XIV. Por conducto de la persona que ocupe el cargo de Directora o Director General por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o Presidencia Ejecutiva podrá trabajar en coordinación con la Tesorería Municipal a efectos de implementar todas aquellas medidas que en su caso tengan como objetivo mejorar el funcionamiento administrativo, contable y financiero del organismo;
- XV. Promover y fomentar el crecimiento de los sectores productivos de la ciudad, así como la inversión nacional y extranjera en las actividades del ramo turístico;
- XVI. Deberá gestionar las acciones en las cuales el **COTUCO** deba participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, en relación con el Sector Turístico, en coordinación con Protección Civil Municipal, Estatal y/o Federal;

- 
- 
- XVII. Informar a la persona titular de la Presidencia Municipal sobre proyectos de políticas, manuales y disposiciones de carácter general para la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia.
- XVIII. Podrá coordinarse con la persona con cargo de **Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento**; así como con otras Entidades Federativas, Municipios, organizaciones sociales o privadas, para la realización de convenios, hermanamientos u otros mecanismos administrativos. informando y previa autorización de la Junta Directiva que fortalezcan los objetivos del COTUCO.
- XIX. Las demás que determinen expresamente las leyes y reglamentos aplicables o le instruya la persona titular de la Presidencia Municipal y/o la Presidencia Ejecutiva y/o la Junta Directiva.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA INTERNA

ARTÍCULO 5.- Para el adecuado cumplimiento de las atribuciones y facultades del **COTUCO** contará con los siguientes Departamentos dependientes de la Dirección General, a medida que la posibilidad presupuestal del propio organismo lo permita o que el crecimiento del Municipio lo demande:



I. Departamento de Administración;

II. Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista;

III. Departamento de Inversión y Turismo de Negocios, Congresos y Convenciones;

IV. Departamento de Innovación, Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos.



ARTÍCULO 6.- El **COTUCO** por conducto de su oficina titular y de sus Departamentos planeará las actividades y conducirá las mismas en forma programada con base en las políticas y prioridades que para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, y de los Programas operativos que su cargo establezca a través de los lineamientos establecidos por la Dirección General.





CAPÍTULO IV DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



ARTÍCULO 7.- El Departamento de Administración es el responsable de la administración del Plan Operativo Anual, Contabilidad, Integración de la Cuenta Pública, la Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, las Licitaciones y cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia en apego a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8.- Le corresponden al Departamento de Administración, las siguientes atribuciones y responsabilidades específicas:

- I. Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas operativos anuales a partir de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, atendiendo en todo momento los lineamientos que emita para tal efecto la Tesorería Municipal;
- II. Supervisar el cabal cumplimiento del presupuesto con base a los Programas Operativos Anuales;
- III. Elaborar las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, organismos municipales, estatales, federales gubernamentales y no gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas de esta entidad paramunicipal en apego a la normatividad jurídica aplicable;
- IV. Promover convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del COTUCO, atendiendo la normatividad y reglamentación jurídica vigente;
- V. Gestionar los procedimientos administrativos necesarios tendientes a que se lleve a cabo el mantenimiento de equipos, vehículos de motor y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de las necesidades aprobadas;
- VI. Elaborar y dar seguimiento a la documentación administrativa referente a control de asistencia, base de la elaboración de la nómina del personal con el fin de autorizar y realizar el pago por nómina de todo el personal;
- VII. Elaborar los inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo, verificando su actualización en el padrón respectivo;
- VIII. Mantener contacto permanente con la Tesorería Municipal y otras dependencias gubernamentales que se requieran por el ámbito de sus competencias, para una debida coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- IX. Realizar proyectos especiales que le sean encargados por la persona titular de la Dirección General y/o propuestos por el mismo.

- 
- X. Preparar y presentar a la Dirección General, la documentación contable y financiera para las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de la Junta de Directiva;
 - XI. Colaborar con la Directora o Director General y las y los titulares de los Departamentos en la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos y los Programas Operativos Anuales, para ser presentados a la Junta Directiva;
 - XII. Elaborar y controlar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en coordinación con todos los Departamentos, así como vigilar el adecuado comportamiento del gasto por unidades y programas;
 - XIII. Atender y solventar las Auditorías de Sindicatura Municipal así como de la Auditoría Superior del Estado de Baja California;
 - XIV. Elaborar análisis comparativos en función al gasto público ejercido autorizado, con la finalidad de controlar excedentes y con ello, instrumentar procedimientos administrativos de control interno para el correcto análisis e interpretación de la información financiera;
 - XV. Administrar el presupuesto de egresos, llevando registro de los momentos presupuestales, con la finalidad de proponer transferencias o incremento de recursos en caso de ser necesario;
 - XVI. Vigilar que se realicen, en los tiempos establecidos, los pagos a proveedores correspondiente;
 - XVII. Atender y solventar las solicitudes de información que se requieran, a través de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal y/o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y/o Plataforma Nacional de Transparencia;
 - XVIII. Asegurarse de que lleven a cabo las transmisiones de las Juntas Directivas cumpliendo con la normativa de transparencia aplicable; y
 - XIX. Llevar el archivo de las actas de las juntas directivas y demás documentación;
 - XX. Las demás que las disposiciones legales que le sean asignadas por la Junta Directiva y/o a través de la persona que sustenta el cargo de la Dirección General del COTUCO, Presidencia Ejecutiva y/o la Presidencia Municipal.
- 
- 
- 

CAPÍTULO V
DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y ASISTENCIA AL
TURISTA



ARTÍCULO 9.- El Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista, en materia de Promoción y Publicidad, dirigirá y coordinará la Promoción Turística en territorio nacional y en el extranjero.

En el caso de la Promoción Turística de los Destinos, Atractivos y Servicios Turísticos de Playas de Rosarito, podrán suscribirse convenios y acuerdos de cooperación con órganos gubernamentales federales, estatales, municipales y de otros países y organizaciones internacionales. En estos supuestos, se podrá solicitar la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Turismo Federal y/o la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 10.- En lo referente a la Promoción Turística comprenderá las siguientes atribuciones y responsabilidades específicas:

- I. La elaboración y distribución de una guía con información detallada del destino, así como de los atractivos, servicios y regiones turísticas de nuestro municipio;
- II. La elaboración de estudios destinados a intensificar los puntos clave para promocionar el destino, atractivos o servicios turísticos;
- III. El diseño y la operación de campañas y acciones de Promoción Turística a nivel regional, nacional e internacional de los atractivos turísticos del municipio;

ARTÍCULO 11.- La información turística cuya difusión pública impulse el Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista, consistirá en mapas, guías turísticas y los datos relativos a nuestra Región Turística, en los que deberán indicarse todos los atractivos naturales y culturales, distancias de los recorridos, así como los Productos y Servicios Turísticos, de aventura, bienestar, cultura, deportivo, de montaña, de negocios, rural, etc., así como servicios de emergencia y demás información que se considere indispensable para las y los Turistas, así como para las y los visitantes.

ARTÍCULO 12.- El Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista promoverá el acceso a los Atractivos y Servicios Turísticos del municipio, a través de:

- I. El impulso de acciones, productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades de las y los turistas; y
- II. La implementación de campañas para comunicar e impulsar entre los Prestadores de Servicios Turísticos, los principios de equidad, respeto, atención, no discriminación, inclusión y la conservación del patrimonio natural y cultural del Municipio y el Estado.

ARTÍCULO 13.- A su vez, al **Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista**, con el fin de hacer posible el acceso a las Actividades y Atractivos Turísticos del Municipio, llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Promover, en coordinación con las Secretaría de Turismo del Estado; la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura del Estado, la Secretaría del Bienestar Social Municipal, el Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), los Comités de Turismo de los municipios de nuestro Estado (otros COTUCOS), Oficina de Atención a Residentes Extranjeros (FRAO), la Coordinación de Asuntos Indígenas, así como las diversas dependencias municipales que por razón de sus actividades coadyuven con las labores de este departamento, los respectivos programas destinados a preservar la identidad cultural de las distintas comunidades y pueblos indígenas que se encuentran dentro del Municipio, con el fin de potenciar el Atractivo Turístico que representan;
- II. Establecer en la medida de sus posibilidades mecanismos y acciones de colaboración con diversas entidades de los tres niveles de gobierno públicas y privadas, para elaborar y ejecutar un programa que fomente el Turismo Social;
- III. Realizar las demás acciones que estime pertinentes para crear y promover, entre las y los visitantes, las y los turistas nacionales y extranjeros, los atractivos turísticos con el fin de diversificar la oferta del destino; en coordinación con el Departamento de innovación, desarrollo de segmentos y productos turísticos; y
- IV. Elaborara una calendarización anual/ semestral o trimestral para brindar la promoción de todas y todos los servicios turísticos, además de ser publicitados en medios digitales nacionales y extranjeros y redes sociales.

ARTÍCULO 14.- En lo referente a la **Asistencia al Turista**, llevará a cabo campañas de concientización a los diferentes sectores turísticos en el Municipio; así como al personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para sensibilizarlos, y además incluirá:

- I. Recomendaciones para un trato adecuado a las y los turistas y visitantes;
- II. Recomendaciones para la conservación de los bienes muebles e inmuebles de usos turísticos;
- III. Recomendaciones para el fortalecimiento del cuerpo de Policía adscrito al Sector Turístico;
- IV. Recomendaciones para promocionar y apoyar el turismo y visitantes, a cada uno de los ámbitos turísticos de nuestro municipio;
- V. Promover la capacitación a la Policía Turística y Tránsito municipal para el dominio del idioma Inglés y servicio al cliente;

ARTÍCULO 15.- El **Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista**, estará en coordinación con las autoridades integrantes de la Secretaría de Seguridad

Ciudadana y la Sindicatura Municipal, específicamente con la Dirección de Atención Ciudadana, así como con cualquier otra dependencia o autoridad administrativa que sea necesario para el cumplimiento de sus fines, diseñará programas de capacitación para los prestadores de servicio, con el fin de garantizar la salvaguarda e integridad de los turistas y fomentar la calidad en el servicio a los mismos.

ARTÍCULO 16.- El COTUCO a través de el **Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista** fomentará, en conjunto con la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California o su equivalente, la realización de campañas de Cultura Turística en las instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en el municipio; invitando a preservar y conocer nuestro patrimonio turístico y cultural. Lo anterior, a su vez, en coordinación con el Instituto de Arte y Cultura de Playas de Rosarito, Baja California (IMAC), la Secretaría de Cultura del Estado y demás dependencias, asociaciones públicas o privadas afines a este objetivo;

ARTÍCULO 17.- El COTUCO a través del **Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista** canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten.

El **Departamento Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista** deberá elaborar todas aquellas acciones que considere el Ayuntamiento y/o la Junta Directiva del COTUCO en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN Y TURISMO DE NEGOCIOS, CONGRESOS Y CONVENCIONES.

ARTÍCULO 18.- El **Departamento de Inversión y Turismo de Negocios, Congresos y Convenciones**, en relación a la promoción y venta del destino a organismos e instituciones públicas y privadas, así como corporativos empresariales, impulsando la actividad en el segmento de Turismo de Negocios, para lograr con ello una mayor derrama económica en todos sus sectores, a través de:

- I. Atracción y promoción a las sedes de congresos en nuestro municipio, convenciones y grupos especializados;
- II. Apoyar y reforzar la postulación como sede a los organismos e instituciones públicas y privadas para que consideren a Playas de Rosarito para su próximo evento;
- III. Crear y mejorar las herramientas de promoción sustentables para el segmento de Turismo de Negocios, Congresos y Convenciones;

- IV. Impulsar la Capacitación en Turismo de Negocios para el desarrollo competitivo de Playas de Rosarito y así lograr la profesionalización del destino; y
- V. Participar en eventos de Turismo de Negocios para mantener una constante actualización en el tema y fortalecer las relaciones con los organismos homólogos a nivel estatal, nacional e internacional; y
- VI. Vincularse y coordinarse con operadores turísticos certificados, para efecto de brindar un servicio de calidad a turistas de negocios, congresos y convenciones.

ARTÍCULO 19.- El Departamento de Turismo de Negocios, Congresos y Convenciones, promoverá y fomentará el crecimiento de los sectores turísticos de la ciudad, asimismo, se coordinará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal competentes así como organismos privados.


ARTÍCULO 20.- El Departamento de Turismo de Negocios, Congresos y Convenciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la programación, fomento y desarrollo de actividades turísticas municipales, en coordinación con el **Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista**;
- II. Identificar posibilidades de inversión en actividades turísticas para estudiar su factibilidad económica y financiera, y en su caso, promover su desarrollo;
- III. Promover y difundir la creación de fondos municipales de inversión que apoyen la consolidación de zonas y áreas de desarrollo e impulsen la creación de nuevas áreas con potencial o de prioridad del municipio;
- IV. Proponer y coordinar la celebración de Congresos, Seminarios y otros eventos que coadyuven a la generación de derrama económica en el Municipio;
- V. Coadyuvar en la organización promocionales del Sector Turístico, que realicen otras entidades y organizaciones públicas o privadas en el municipio, en conjunto con el Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turística;
- VI. Coordinarse con otras dependencias para la promoción de la inversión turística; y
- VII. Las demás que determine expresamente las leyes y reglamentos aplicables o le instruya la persona Titular de la Dirección General.



CAPÍTULO VII
DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, DESARROLLO DE SEGMENTOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 21.- El Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos diseñará la estrategia integral de impulso, fomento y atracción de inversiones turísticas tanto nacionales como extranjeras, además en su caso, podrá integrarse y coordinarse con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.




ARTÍCULO 22.- El Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos podrá brindar orientación y asesoría a los inversionistas nacionales y extranjeros, respecto de proyectos y negocios que fomenten la inversión en el sector turístico del municipio. El COTUCO a través del Departamento de Segmentos y Productos Turísticos, en coordinación con el IMPLAN y/o los organismos de sector privado y la Sociedad Civil en materia de Desarrollo Turístico y Económico, y de acuerdo a los estudios y proyectos que dichos organismos de gobierno o del sector privado hayan realizado para identificar zonas que pueden ser aprovechadas; además gestionará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipal competentes, las acciones necesarias para promover proyectos productivos y de inversión.

ARTÍCULO 23.- El Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos, estará en coordinación con la Secretaría de Economía Federal y Estatal y las instituciones del sistema financiero, para impulsar la celebración de convenios para la creación de productos y servicios que financien y fomenten la inversión turística y la operación del sector turístico municipal.



ARTÍCULO 24.- El COTUCO a través de el Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos, en coordinación con la Secretaria de Turismo Federal y del Estado, impulsará la ejecución de programas locales para el creación, fomento y/o desarrollo de los Atractivos, Destinos y Servicios Turísticos del municipio;



Promover la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico; y

Las demás que le sean encomendadas a través de la Junta Directiva y/o la persona con cargo de Directora o Director del COTUCO.



ARTÍCULO 25.- En materia de Innovación y Desarrollo Turístico, el **Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos** debe definir y establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para el fomento, colaboración y coordinación entre esta y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos, programas de impulso a la inversión, desarrollo turístico sostenible en los destinos y regiones turísticas del municipio, tendrá las siguientes atribuciones: :

I. Fomentar el desarrollo de la actividad turística en el municipio; en coordinación con el Departamento de Promoción, Publicidad y Asistencia al Turista;

II. Fomentar la colaboración y coordinación entre el COTUCO y las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como con organismos privados y sociales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y la actividad turística en el municipio;

III. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación e instrumentación de programas de desarrollo y fomento turístico;

IV. Participar en la elaboración de los lineamientos y procedimientos necesarios para la formalización, operación, control, supervisión y evaluación de los programas, inversiones y cualquier instrumento jurídico sobre infraestructura y equipamiento turísticos, que se celebren con entidades federativas, municipios, organismos empresariales y otros actores del sector;

V. Establecer los lineamientos para impulsar la innovación, el desarrollo y la diversificación de productos turísticos competitivos de la ciudad, que respondan a las tendencias del mercado nacional e internacional;

VI. Proponer a la persona titular de la Dirección de COTUCO, las políticas públicas que propicien el desarrollo, consolidación y la competitividad de la oferta turística, así como la innovación y diversificación de los productos turísticos del municipio, a fin de ser expuestas a la persona titular de la Regiduría con la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico ;

VII. Impulsar el desarrollo y diversificación de productos turísticos de la ciudad, en coordinación cuando se el caso, con las diversas unidades administrativas integrantes del ayuntamiento, organismos sociales, organismos empresariales, y el Estado u otros municipios;

VIII. Fomentar el desarrollo de nuevos segmentos y productos turísticos sostenibles en los destinos turísticos del municipio;

IX. Impulsar el desarrollo turístico sostenible en patrimonios culturales, zonas arqueológicas, parques naturales, demás segmentos y productos turísticos relacionados con la naturaleza;

X. Determinar los proyectos, acciones y procesos enfocados a identificar, clasificar, impulsar, consolidar y diversificar los destinos, y conglomerados turísticos;

XI. Llevar a cabo la coordinación necesaria con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y con organismos de los sectores social y privado, nacionales e internacionales, con la finalidad de fomentar y facilitar el flujo de visitantes y turistas en el municipio;

XII. Fomentar entre los prestadores de servicios turísticos el Registro Nacional y Estatal de Turismo, y a su vez coordinarse con la Secretaría de Turismo Federal y/o Estatal según corresponda, para utilizarlo como una herramienta orientada al fomento de la productividad, la calidad de los servicios y el desarrollo de seguimientos de los productos turísticos del municipio;

XIII. Definir los lineamientos para el desarrollo de modelos integrales de gestión de los segmentos y productos turísticos con que cuenta el municipio, y considerar la participación de los actores locales relacionados con la actividad;

XIV. Dirigir el diseño de los proyectos y, en su caso, ejecución de los programas de los segmentos y productos turísticos, y de la innovación, desarrollo, creación, integración y consolidación de rutas, circuitos y corredores turísticos;

XV. Diseñar, impulsar y realizar acciones coordinadas con las autoridades federales y estatales competentes que favorezcan la innovación, el diseño, integración y puesta en marcha de programas de desarrollo estatal, regional y metropolitano, en los cuales el turismo represente un sector de la economía con oportunidades y ventajas para la inversión y el empleo en nuestro municipio;

XVI. Vigilar los programas aprobados de su competencia financiados con recursos del COTUCO, del Ayuntamiento, o recursos provenientes de convenios específicos con entidades de gobierno o del sector privado;

XVII. Diseñar y dar seguimiento a las acciones integrales derivadas de los diagnósticos realizados a la oferta turística municipal, además podrán ser consideradas las recomendaciones derivadas de las agendas de competitividad de los destinos turísticos en México emitidas por la Secretaría de Turismo Federal y/o Estatal;

XVIII. Diseñar y dirigir, los programas y actividades de los segmentos y productos turísticos;

XIX. Promover la coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, organismos privados y sociales, nacionales e internacionales, para mejorar el desarrollo, operación y fomento de los servicios turísticos innovadores; y

XX. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias que le sean asignadas por la Junta directiva y/o a través de la persona que sustenta el cargo de la Dirección General del COTUCO.

CAPÍTULO VIII

DE LA INNOVACIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 26.- El Departamento de Innovación y Desarrollo de Segmentos y Productos Turísticos deberá coordinar las estrategias para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos de la ciudad, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresarios y prestadores de servicios turísticos, gobierno federal, estatales y/o municipales, organismos privados y sociales; así como participar en la formalización de las bases de concertación con los prestadores de servicios turísticos, para elevar el valor del producto turístico, a través de:

- I. Ejecutar los lineamientos para impulsar la consolidación de los productos turísticos la ciudad y su continua innovación, así como el desarrollo de nuevos productos a ofrecer en el mercado;
- II. Coordinar las estrategias para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresarios y prestadores de servicios turísticos, las unidades administrativas municipales, organismos privados y sociales;
- III. Identificación de los posibles productos, destinos y vocaciones turísticas;
- IV. Proponer a la Junta Directiva los lineamientos y criterios referentes a la instrumentación para la innovación y desarrollo de productos turísticos;
- V. Fomentar la competitividad en el sector, mediante el desarrollo de líneas de productos, así como impulsar la capacidad innovadora de las pequeñas y medianas empresas turísticas de la ciudad;
- VI. Coordinar y llevar a cabo los procesos de reingeniería de los productos turísticos, a fin de diferenciarlos de los competidores e impulsar y desarrollar una red municipal y/o regional para estos propósitos;
- VII. Diagnosticar los requerimientos de cada destino o vocación para el pleno desarrollo del producto turístico;
- VIII. Organizar las estrategias y procesos para el desarrollo de productos diferenciados y con valor agregado, a fin de posicionar competitivamente al destino turístico;
- IX. Definir las estrategias de combinación de productos y mercados que potencien la posición competitiva de la oferta turística, dirigiendo las acciones correspondientes que dicte la Junta Directiva y la política pública del ayuntamiento;

X. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los lineamientos para diseñar nuevos productos turísticos, y poner énfasis en su estructura, complementación de servicios y prestación eficiente, así como en su viabilidad financiera, entre otros;

XI. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, las políticas de comercialización y competitividad de los productos turístico, con base en la identificación y análisis de las características del mercado y las necesidades de los comercializadores; y una vez autorizados fomentar la creación de nuevas formas de comercialización de productos turísticos;

XII. Actuar como enlace operativo entre la Secretaría de Turismo Federal y Estatal, en materia de promoción turística por línea de producto;

XIII. Participar en la formalización de las bases de concertación con los prestadores de servicios turísticos, para elevar el valor del producto turístico;

XIV. Concertar acciones con prestadores de servicios turísticos e instituciones públicas, sociales y privadas, para fomentar la diversificación y el desarrollo de la oferta turística y atender las demandas del mercado;

XV. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación, la realización de estudios de tendencias de investigación de mercado, inventario de recursos y actividades, catálogo de operadores especializados, criterios para segmentar el mercado, posición competitiva relativa, intereses especiales, entre otros;

XVI. Estimular la competitividad turística, de las empresas prestadoras de servicios turísticos que les permita mantener y elevar su calidad;

XVII. Participar, en coordinación con la Junta Directiva y la Regidora o Regidor presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, en políticas, estrategias y programas de capacitación para la creación y desarrollo de productos turísticos innovadores y competitivos; y

XVIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyen, así como aquellas que le confiera la Junta Directiva y a través de la persona que sustenta el cargo de Director General.

CAPÍTULO IX

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES, SUPLENCIA DE LA PERSONA CON CARGO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 28.- Durante las ausencias temporales menores a quince días de la persona con cargo de Directora o Director General, el despacho y resolución de los asuntos urgentes del COTUCO estarán a cargo de los titulares de cada departamento en función

de sus propias atribuciones, debiendo rendir un informe a la persona con cargo de Directora o Director y a la persona titular de la Presidencia Ejecutiva sobre los asuntos gestionados durante la ausencia;

Durante las ausencias temporales mayor a quince días, la persona con cargo de Presidenta o Presidente Ejecutivo en acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal nombraran a un encargado de despacho de los asuntos en tanto se incorpora la Directora o Director General;

ARTÍCULO 29.- En caso de una ausencia permanente o definitiva de quien ocupe el cargo de Directora o Director General se procederá a nombrar al nuevo titular en los términos estipulados en el artículo 3 del presente ordenamiento jurídico;

CAPÍTULO X

DEL PERFIL DE LAS PERSONAS CON CARGO DE DIRECTORA O DIRECTOR Y LAS O LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 30.- Para ejercer el cargo de Directora o Director de COTUCO se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Acreditar estudios de nivel superior - licenciatura, contar con título y cédula profesional, de preferencia contar con especialidad o maestría a fin a la actividad turística y experiencia en materia de administración pública;
- III. Contar con pasaporte vigente;
- IV. Dominio del idioma inglés intermedio;
- V. No estar impedido para ejercer cargos públicos; y
- VI. Ser nombrado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31.- Para ejercer el cargo de las o los Jefes de Departamento del COTUCO se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Mayor de edad;
- III. Acreditar estudios de nivel superior - licenciatura (título y cédula profesional) afines a la función del Departamento correspondiente;
- IV. Contar con pasaporte mexicano vigente;
- V. El dominio de por lo menos del idioma inglés para las y los jefes de promoción e inversión; y

VI. No estar impedido para ejercer cargos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren en trámite correspondientes al COTUCO y sus procedimientos administrativos, al momento de la entrada en vigor del presente Reglamento Interior, serán resueltos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en el momento en que se iniciaron.